

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 389

TEGUCIGALPA: 4 DE DICIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.881

SUMARIO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autoriza el gasto de \$ 8.50—Se autoriza el gasto de \$ 92.00—Se autoriza el gasto de \$ 23.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.50—Se autoriza el gasto mensual de \$ 168.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se declara libre, por el término de un año, la introducción de varios artículos—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se admite una renuncia—Se aumenta el sueldo á los individuos de tropa de algunos resguardos—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se nombra un Guarda-Inspector—Se autoriza el gasto de \$ 80.00—Se autoriza la erogación de \$ 12.00—Se nombra 2º Tenedor de Libros Auxiliar de la Oficina de Centralización de Cuentas á don Salvador Fortín—Se confirma un nombramiento—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se autoriza el gasto de \$ 699.87½—Se autoriza el gasto de \$ 4.90—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 29.00—Se autoriza el gasto de \$ 27.00.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza el gasto de \$ 8.50

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de ocho pesos cincuenta centavos que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá en lo siguiente: \$ 3.50 en la hechura de una llave y compostura de una chapa para las puertas del edificio que ocupa la Receptoría de Rentas de Sabanagrande; y \$ 5.00, hechura de un rótulo para la misma Receptoría; y

2º—Que el gasto se impute á las Partidas 5ª y 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 92.00

Tegucigalpa, 1º de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de noventa y dos pesos que el Cajero Nacional pagó por el flete de diez cargas de dinero de San Lorenzo á esta ciudad; y que la erogación se impute á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 23.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintitrés pesos que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz invertirá en el género, materiales y confección de cinco vestidos que necesita para los soldados del resguardo de Hacienda y Policía; y que la erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 1.50

Tegucigalpa, 2 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de un peso cincuenta centavos que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz invirtió en comprar tres embudos para servicio de la Receptoría de Rentas del círculo de Marcala; y que tal erogación se impute á la cuenta "Gastos de las Rentas"—Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 168.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de ciento sesenta y ocho pesos mensuales que el Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán pagará de la manera siguiente: A un guarda para los Cayitos del puerto menor de Utila, nombrándose para aquel empleo á don Ricardo M. Ordóñez, . . . (\$ 45.00) cuarenticinco pesos. A un cabo, (\$ 1.10) un peso diez centavos diarios, (\$ 33.00) treinta y tres pesos. A tres soldados á (\$ 1.00) un peso diario cada uno, (\$ 90.00) noventa pesos; y

2º—Que la erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos que la Caja Nacional pagará al Dr. don Alejo S. Lara h. por trabajo extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de abril próximo pasado; y que la erogación se impute á la Partida 12, Capítulo I, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 00

Tegucigalpa, 2 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ocho pesos que el Administrador de Rentas de este departamento pagará, por medio de la Re-

ceptoría de Rentas del círculo de Sabana grande, á don J. E. Sánchez, por el flete de dos bestias que condujeron una remesa de cinco mil pesos á la Caja Nacional; y que la erogación se impute á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se declara libre, por el término de un año, la introducción de varios artículos

Tegucigalpa, 3 de junio de 1911.

Considerando: que es de interés nacional la formación de nuevas poblaciones en el extenso territorio del país, especialmente en la Costa Norte, donde cada día se incrementan la agricultura, el comercio exterior y la inmigración de capitalistas, de empresarios y de gentes laboriosas; y que es conveniente dar todas las facilidades posibles para hacer menos onerosa la realización de tan importantes fines.

Considerando: que en el estado en que se encuentra la agricultura en la República, es de interés común protegerla y ensancharla, haciendo algunas concesiones que disminuyan los gastos de producción; por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Declarar libre de derechos fiscales, por el término de un año, la introducción de gasolina, maderas de construcción, cemento romano, láminas metálicas, papel y lienzo para techos, alambre y grapas para cercas; y

2º—De este acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 5 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos que el Cajero Nacional pagará al Doctor don Alejo S. Lara h. por trabajo extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de mayo próximo pasado; y que la erogación se impute á la Partida 12, Capítulo I, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 5 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen á don José Cecilio Hernández ciento cincuenta pesos que devengó por la conducción de quince mil pesos de la ciudad de San Pedro Sula á esta capital; y que esta erogación se impute á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 5 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Jorge Gómez h. la renuncia que ha interpuesto del empleo de 2º Tenedor de Libros Auxiliar de la Oficina de Centralización de Cuentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se aumenta el sueldo á los individuos de tropa de algunos resguardos

Tegucigalpa, 6 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar á los individuos de tropa de los resguardos de Hacienda y Policía en las Administraciones de Rentas y de Aduana de Puerto Cortés, La Ceiba, Trujillo, Roatán y Amapala y de Rentas del departamento de Cortés, los sueldos que devengarán en la forma siguiente: sargentos, á \$ 1.20 diarios; cabos, á \$ 1.10, y soldados, á \$ 1.00 diario. El exceso del pago se hará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 6 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de nueve pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo invertirá en comprar nueve libros en blanco para servicio de las Receptorías

de Rentas y de la Tenencia Administrativa de Iriona; y que la erogación se impute á la Partida 1ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 6 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quince pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua invirtió en comprar cinco garrafones para servicio de la Receptoría de Rentas del círculo de San Antonio, cantidad que se pagó á don Emilio Berfoz; imputándose la erogación á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 4.00

Tegucigalpa, 6 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos mensuales que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso pagará por el alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Rentas del círculo de Texíguat; y que la erogación se impute á la Partida 2ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 7 de junio de 1911.

Vistas las diligencias de medida del terreno denominado "La Granja," ubicado en jurisdicción municipal de San Pedro Sula, seguidas por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, á solicitud de los señores Flores Melgares Hermanos, sociedad colectiva industrial establecida en aquella ciudad. Contiene el área del terreno 17 hectáreas, 95 áreas, diez y siete hectáreas, noventa y cinco áreas, diez y siete hectáreas, noventa y cinco áreas.

Visto el informe del Revisor General, quien opina porque se aprueben las diligencias; y

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales. Por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 22 y 27, reformado, de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que habiendo sido pagado el valor del terreno en la Administración de Rentas del departamento de Cortés, el que ascendió á la suma de \$ 107.70, se extienda á favor de la sociedad "Flores Melgares Hermanos" el correspondiente título de propiedad, previas las tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Guarda-Inspector

Tegucigalpa, 7 de junio de 1911.

El Presidente de la República, á propuesta del Administrador de Rentas del departamento de Colón y de Aduana de Trujillo,

ACUERDA:

Nombrar Guarda-Inspector de Balfate, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, á don Jesús Zavala.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 7 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Copán invertirá en comprar media docena de embudos pequeños, seis docenas de medidas de una botella cada una, seis docenas de medidas de á media botella y ocho docenas de medidas de una cuarta botella, que se necesitan para el servicio de las Receptorías de Rentas; y que esta erogación se impute á Gastos de las Rentas—Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa, 8 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doce pesos que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en la compra de unos muebles que mandó á hacer para servicio de la Guardatura del puerto menor de "El Pedregal". Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra 2º Tenedor de Libros Auxiliar de la Oficina de Centralización de Cuentas á don Salvador Fortín.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1911.

Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta por el señor Jorge Gómez b. del empleo de 2º Tenedor de Libros Auxiliar de la Oficina de Centralización de Cuentas; y siendo indispensable adelantar los trabajos de dicha oficina, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrar con igual carácter al señor Salvador Fortín.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 8 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Administrador de la Aduana de Amapala ha hecho en don David Taleno para escribiente 1º de su oficina, en virtud de renuncia que del mismo empleo presentó don Raimundo Lafnez. El nombrado comenzó á prestar sus servicios desde el día de ayer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y cinco pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro invirtió en comprar siete libros en blanco para servicio de su oficina; y que la erogación se impute á la Partida 1ª, Capítulo X, Gas-

tos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 699.87½

Tegucigalpa, 9 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seiscientos noventa y nueve pesos ochenta y siete y medio centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz pagará al Gobernador Político del mismo, para la refacción del edificio que ocupa la Gobernación Política; esta erogación se imputará á la Partida 5ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 12 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Atlántida y Aduana de La Ceiba invertirá en comprar doscientos tapones de corcho para servicio del Depósito de El Porvenir; y que la erogación se impute á la Partida Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 13 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que el Administrador de Rentas de este departamento pague á don Luis K. Pourdom doscientos pesos, valor de una máquina de escribir que le compró para servicio de su oficina; y

2º—Que la erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesos que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso pagará por el flete de tres cargas de pólvora, que de esta ciudad le serán remitidas con el comisionado enviado por él, don Enrique Elvir; y que la erogación se impute á la cuenta "Gastos de las Rentas", Renta de Pólvora.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintisiete pesos que el Administrador de la Aduana de Amapala pagó en el presente mes por varias reparaciones hechas en la casa de la Aduana y en las piezas que ocupan la oficina de Telégrafos, la del Correo, la del Depósito de Aguardiente y la Bodega; y que la erogación se impute á la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección, hace saber: que don Francisco Contreras O., por recomendación de don Timoteo Rojas, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Gijinope, el quince de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, ante el Juez de Paz don Timoteo Cerritos, por la cual don Nazario Flores vende á don Eulogio Molina, por la suma de ochenta pesos plata, un solar situado en el pueblo indicado, cuyos límites son los siguientes: por el Oriente, con posesión de la señora Antonia Molina, travesía de por medio; por el Poniente, con casa y posesión de la señora María Lagos de Zavala, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de don Nicolás Flores, y de por medio; y por el Sur, con un solar de Máximo Mejía. Dicho solar tiene de largo treinta y cinco varas y media y de ancho veintiocho varas. Y no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 16 de septiembre de 1911.

H. FORTIN M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Claudio Valladares presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad el día de ayer, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual Simón Ferrera vende al presentante, en cinco pesos plata, un solar en el lugar denominado Jomble, situada en la línea divisoria entre los pueblos de Gijinope, departamento de El Paraíso, y de San Antonio de Oriente, en este departamento, siendo cercada de zanjo, piedra y madera y cultivada de café, plátanos, naranjos y aguacates, y su extensión es así: por el Oriente, seenta y seis varas; por el Poniente, ochenta y ocho varas; por el Norte, trescientas setenta y cuatro varas; y por el Sur, quinientas treinta varas, y llada: al Norte, terreno de don Cornelio Fortín; al Sur, propiedades de Fernando

Velásquez y Rafael Flores; al Este, terreno nacional y ejidos de San Antonio; y al Poniente, terreno ejidal de Gijinope. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

VALENTÍN CALIX.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós del mes en curso, ha señalado la audiencia del lunes once de diciembre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes de que consta un taller de tenería, situado en la ciudad de Comayagua: dos pilas de cal y canto en buen estado, valoradas en cincuenta y cinco pesos; dos pilas de madera ó canoas, en treinta pesos; un banco de apianchar cueros, en diez pesos; tres burros de curtimiento forrados de zinc, en seis pesos; un par de botas de acarrear agua, en doce pesos; un caedizo de nueve varas de largo por cuatro de ancho, cubierto de teja y tablas, en cuarenta pesos; tres cuchillos de desamarrar cueros, en doce pesos; dos ganchos de sacar cueros de las pilas, en dos pesos veinticinco centavos pala de ensinar, en un peso veinticinco centavos; una manigueta ó rodillo, en setenta y cinco centavos; y veinticinco suelas, á siete y medio pesos cada una, en ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos. El valor total de dichos bienes es de trescientos cincuenta y seis pesos y cinco centavos; pertenecen á don Juan Banegas S., y se rematarán para hacer pago con su producto. El señor don Isidoro Izaguirre de la cantidad de un mil pesos, intereses y costas que le adeuda. Se advierte que siendo esta primera licitación, no se admitirán ofertas por menos de los dos tercios de la tasación.—Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1911.

ALFREDO TREJO C., Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el General don Teófilo Rosales ha denunciado, en la extensión de setecientas hectáreas, un terreno nacional que se encuentra en jurisdicción de la ciudad de Olanchito, en este departamento, siendo propio para la crianza de ganado, y está limitado así: al Norte, con terreno nacional; al Este, con terrenos Mico Moto y serranía de San José, nacionales; al Sur, con terreno Coyoles, de la propiedad de los herederos de Cipriano Velásquez y Archibaldo Smith, de don Dámaso Pozas y otros condueños; y al Oeste, con terrenos Buenos Aires y Buena Vista, nacionales. El expresado terreno se conoce con el nombre de «Briones.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 20 de noviembre de 1911.

30-1

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que los señores Dr. S. M. Waller, José María Herrera y David Nolasco han denunciado en esta Administración, como nacional, el terreno denominado «Quebrada Seca,» situado en jurisdicción municipal de El Negro, constante, más ó menos, de cincuenta caballerías, propias para la agricultura y ganadería, y sus límites son: al Norte y Oriente, terrenos nacionales; al Sur, terreno perteneciente á los herederos de don Ponciano Leiva; y al Occidente, el río de Cuyamapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, noviembre 21 de 1911.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y siete del corriente, se dió á Beatriz Muñoz, José Nicanor y Quintín Hernández la posesión efectiva de herencia abintestado de su esposo y padre, respectivamente, Nicanor Hernández.—Gracias, noviembre 22 de 1911.

15-3

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, hace saber: que don Fernando Morales, Síndico Municipal de Mer-

cedes de Oriente, ha presentado ante esta Administración la solicitud que literalmente dice:—«Se pide un terreno para ejidos.—Señor Administrador de Rentas.—Fernando Morales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mercedes de Oriente, ante Ud., con el debido respeto, expongo:—Por la certificación que acompaño demuestro que soy Síndico Municipal del pueblo de mi domicilio, y por lo mismo representante legal de aquella Municipalidad. De conformidad con la ley, todo pueblo de las condiciones del de Mercedes de Oriente tiene decho, por vía de ejidos, á una legua cuadrada de terreno (artículo 4º de la Ley Agraria). Como el pueblo que represento no tiene, á título de ejidos, absolutamente nada de tierras, vengo ante Ud., señor Administrador, á solicitar en tal calidad un terreno de propiedad del Estado que existe cerca del pueblo de Mercedes de Oriente. Dicho terreno se llama «El Retirito,» y consta de una área como de una caballería, poco más ó menos, lindando: al Norte y Este, terrenos de Mercedes de Oriente y ejidales de Guajiquiro; al Sur, Río Unire, frontera de El Salvador; y al Oeste, con el cerro «Brincotigre,» término de los terrenos ejidales de Opatoro y Santa Ana. Pido sigáis información sumaria de los testigos Pedro Gutiérrez, Francisco Jiménez y Eusebio Montenegro, vecinos de Mercedes de Oriente y mayores de toda excepción, sobre los extremos siguientes:—1º Sobre si el terreno descrito pertenece al Estado.—2º Sobre si el pueblo de mi domicilio carece de ejidos.—Justificados estos extremos, pido declaréis la cantidad de ejidos á que tiene derecho Mercedes de Oriente y deis comisión á un Agrimensor para que verifique la medida. Artículo 5º, Ley Agraria.—La Paz, noviembre 13 de 1911.—Fernando Morales.»—La Paz, 14 de noviembre de 1911.

30-27

JUAN E. SUAZO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado con fecha seis del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó doña María Jesús viuda de Williams á sus hijos legítimos Angelina, David, Emilio, Vicente, Abraham, Amalia, Adriana y Guadalupe Williams, todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 12 de septiembre de 1911.

15-11

J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, de este vecindario, ha denunciado como nacional, en la extensión de quinientas hectáreas, el terreno conocido con el nombre de «Quindongo,» situado á tres leguas, aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, siendo el terreno propio para agricultura, y estando limitado: al Norte, con terreno nacional inculto; al Oriente, con cadenas de montaña, denominadas «Mico Quemado,» también nacional; al Sur, con terrenos de «Río Chiquito,» que fueron del General don Jesús Quiroz y que ahora pertenecen al Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente, con terreno nacional que denunció el Abogado Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez. Al terreno denunciado se le dió el nombre de «La Concordia.»—Yoro, noviembre 3 de 1911.

30-15

SABINO TINOCO.

«LA GACETA»

ADMINISTRADOR:

Saturnino Casco C.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 2